



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA Y PESQUERA (SEMILLA)

2490

Resolución de la directora gerente del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP) por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria para crear un bolsín de trabajo de ingeniería técnica agrícola o equivalente (grupo B) para la isla de Mallorca

Hechos

Es una necesidad del IRFAP crear un bolsín de trabajo para dar cobertura a las situaciones recogidas en esta convocatoria que afecten a los puestos de trabajo que exigen las titulaciones de ingeniería técnica agrícola o equivalente, grupo B.

Fundamentos de derecho

El Decreto 28/2014, de 27 de junio, de aprobación de los estatutos de la entidad pública empresarial Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears, determina en el artículo 17.2.c) que es una función de la directora gerente «ejercer la dirección del personal, la dirección técnica, la dirección administrativa y la inspección de todos los servicios y las dependencias».

Per todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Confeccionar el bolsín de trabajo de ingeniero/a técnico/a agrícola (grupo B) en Mallorca, mediante convocatoria pública.
2. Publicar como anexo 2 un modelo de solicitud para participar en esta convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de esta entidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 16 de marzo de 2023

La directora gerente del IRFAP

Georgina Brunet i Ródenas



ANEXO 1
Bases específicas de la convocatoria

Primero
Objeto

El objeto de la convocatoria es crear un bolsín de trabajo para dar cobertura a posibles vacantes, bajas, vacaciones, permisos, licencias con y sin retribución y excedencias que se puedan producir en cualquier puesto de trabajo de la Relación de puestos de trabajo (RLT) del IRFAP que, como requisito, exija la titulación de ingeniería técnica agrícola o equivalente.

Segon
Àmbito de trabajo y funcional

El ámbito de trabajo en el que desarrollará las tareas es el del Desarrollo de la producción agraria, que contiene las Unidades siguientes:

- Producción vegetal (incluye el estudio de suelos y la sanidad vegetal).
- Producción ganadera (incluye la nutrición, el manejo, la genética y la sanidad animal).

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Coordinar, planificar y ejecutar las actividades de investigación, desarrollo. Innovación, digitalización y transferencia de proyectos o contratos, de acuerdo con los objetivos e instrucciones de los investigadores especialistas que dirigen los programas sectoriales.
- Aplicar los procedimientos establecidos en los diferentes ensayos y actividades, tanto en condiciones de campo como de laboratorio, como podrían ser: evaluar parámetros productivos, evaluar parámetros agronómicos, evaluar la susceptibilidad a plagas y enfermedades, toma de muestras, determinaciones fisiológicas, etc.
- Gestionar las bases de datos y elaborar análisis estadísticos avanzados.
- Garantizar la calidad de los datos y proponer alternativas y soluciones a los problemas que surjan.
- Colaborar con el personal investigador en el diseño, instalación y ejecución de los ensayos y trabajos de campo, así como dar soporte a la elaboración de guías y protocolos experimentales.
- Redactar informes y memorias técnicas en catalán y castellano.
- Redactar y actualizar los informes relacionados con los proyectos o contratos de los programas sectoriales.
- Dar soporte en la preparación de resultados de la investigación en ámbitos de divulgación: preparación de artículos de divulgación y científicos, comunicaciones, pósters, jornadas formativas, etc.
- Definir y ejecutar acciones de transferencia de conocimiento en el ámbito del Programa, participando activamente en las actividades del grupo.
- Participar en la organización y la gestión del personal adscrito.
- Atender las visitas de carácter técnico en fincas propias y en fincas colaboradoras.
- Participar en la formación de otros técnicos o estudiantes.
- Colaborar en la organización, clasificación y archivo de la documentación relativa a los programas sectoriales.
- En general, cualquier otra tarea relacionada con cualquiera de los programas sectoriales o de las actividades de la Direcció de Desenvolupament de la Producció Agrària que le pidan sus superiores jerárquicos.

Tercero
Requisitos

- a) Tener la nacionalidad española u otra de las que permiten el acceso a la ocupación pública según el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, que permita el acceso a la ocupación pública como personal laboral.
- b) Tener la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- c) Tener dieciséis años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las administraciones públicas, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.
- e) Estar en posesión del título académico de ingeniería técnica agrícola o equivalente.
- f) Tener el carné de conducir B.
- g) Tener el nivel B2 de catalán.



Cuarto

Comisión de selección

Estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: José Manuel Fernández Zapata (Jefe de Recursos Humanos).
- Suplente del presidente: Jaume Roca Jaume (Director de Servicios Corporativos).
- Secretaria: Catalina Borràs Pastor (administrativa de Recursos Humanos).
- Suplente de la secretaria: Dolors Carrió Mora (auxiliar administrativa).
- Vocal: Jaime Jaume Sureda (Especialista en cultivos extensivos y planificación agraria).
- Suplente del vocal: Yolanda Desco Blai (Jefa de Estadísticas agrarias y pesqueras).

Podrá asistir a las reuniones de la comisión de selección un/a representante del comité de empresa, con voz y sin voto.

Quinto

Presentación de solicitudes y documentación

La solicitud para participar en este proceso selectivo tiene que ajustarse al modelo anexo, donde debe hacerse constar necesariamente la dirección electrónica y el teléfono de contacto.

Todas las solicitudes tienen que presentarse en el Registro del IRFAP o de cualquier otra forma de las que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de la solicitud es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Documentación mínima obligatoria a adjuntar con la solicitud cumplimentada adecuadamente:

- Fotocopia del DNI o documento identificativo en vigor.
- Copia del título universitario especificado en el apartado e) del tercer punto de las bases.
- Copia del certificado de catalán B2 expedido u homologado por la consejería competente en política lingüística o los reconocidos según la Orden del conseller de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificado de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud.
- Copia del carnet de conducir B1.
- Curriculum vitae* actualizado, en el que tiene que constar la formación (titulaciones académicas, estudios, cursos) y la experiencia profesional, con descripción de entidades, funciones desarrolladas y duración.

Para la valoración de los meritos establecidos en el punto séptimo, es necesario presentar la documentación acreditativa que en cada caso se solicita. En caso contrario, no se valorarán los méritos alegados.

Sexto

Listas de admitidos y excluidos

Una vez terminado el plazo para presentar las solicitudes, la comisión de selección hará pública en la web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina/

una lista provisional de personas admitidas y excluidas, y se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar enmiendas.

Al superar este plazo se publicará en la misma web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Séptimo

Méritos a valorar

La puntuación máxima a alcanzar es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Experiencia profesional		50 puntos
2. Méritos académicos		40 puntos
2.1.	Formación académica	20 puntos
2.2.	Formación complementaria	10 puntos
2.3.	Docencia	5 puntos

2.4.	Publicaciones	5 puntos
3. Conocimientos de lengua catalana		10 puntos
TOTAL		100 puntos

1. Experiencia profesional (valoración máxima de 50 puntos):

- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en R+D+I en el ámbito funcional descrito en el punto 2 de estas bases: 0,80 puntos para cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en el ámbito funcional descrito en el segundo punto de estas bases: 0,60 puntos para cada mes trabajado.
- Experiencia profesional como ingeniero técnico agrícola en un ámbito funcional diferente del descrito en el segundo punto de estas bases, pero que formen parte de las atribuciones de una ingeniería técnica agrícola (dirección de explotaciones agrarias, construcciones, regadío, ordenamiento del territorio y medio ambiente, industrias agrarias y alimentarias, valoración y topografía): 0,30 puntos para cada mes trabajado.

Se computará un mes como treinta días naturales y las fracciones se acumularán.

La experiencia profesional se acreditará mediante el Informe de vida laboral y los contratos de trabajo. La documentación aportada tiene que especificar las funciones llevadas a cabo, que también se podrán justificar mediante un certificado de la entidad contratante.

En la experiencia profesional por cuenta propia (régimen de autónomos), el cómputo de tiempo queda condicionado al cumplimiento de los tres criterios siguientes:

- Que en el Informe de vida laboral la persona esté dada de alta en el régimen de autónomos.
- Que se acredite mediante la declaración del IRPF que en el periodo certificado en el Informe de vida laboral la actividad profesional ha sido efectiva.
- Que durante el tiempo acreditado, la actividad profesional o empresarial en la que la persona aspirante se ha dado de alta y que aparece en el certificado de la Agencia Tributaria presentado tenga relación con uno de los ámbitos profesionales detallados en el punto segundo.

Para obtener el computo de los meses efectivos de trabajo, y siempre que se den las circunstancias anteriores, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- a) Tiempo acreditado como autónomo en el certificado de vida laboral.
- b) Ingresos acreditados en el mismo periodo en la declaración del IRPF correspondiente. Se estipula como ingreso mínimo acreditativo de un año natural entero (año fiscal) la cantidad de 12.204 euros. Si la cantidad declarada es inferior a 12.204 euros, es hará el cálculo proporcional por meses. A estos efectos, un mes (treinta días) de trabajo equivaldrá a 1.017 euros. El importe de la declaración anual del IRPF que supere los 12.204 euros no se acumulará al computo de años siguientes.

2. Méritos académicos (valoración máxima de 40 puntos)

2.1. Formación académica (valoración máxima de 20 puntos)

2.1.1. Conocimientos de lengua inglesa (valoración máxima de 5 puntos)

Se valorarán de la manera siguiente:

- Dos puntos para las titulaciones de inglés correspondientes al nivel de competencias B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- Cinco puntos para las titulaciones de inglés correspondientes al nivel de competencias B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

La puntuación máxima a obtener es de 5 puntos.

2.1.2. Formación curricular o extracurricular relacionada con el ámbito de trabajo recogido en el segundo punto de estas bases (valoración máxima de 10 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,011 puntos por cada hora de formación con certificado de plan de prácticas, hasta 10 puntos.

2.1.3. Formación curricular o extracurricular en R+D+I relacionada con el ámbito de trabajo recogido en el segundo punto de estas bases (valoración máxima de 15 puntos)

Se otorgará la puntuación de 0,011 puntos por cada hora de formación con certificado de plan de prácticas, hasta 15 puntos.

Las sumas de las puntuaciones conseguidas por la formación recogida en el punto 2.1.2 i en el punto 2.1.3 tiene un máximo de 15 puntos.

2.2. Formación complementaria (valoración máxima de 10 puntos)

Se valorarán los cursos y las acciones formativas oficiales con certificado de aprovechamiento o asistencia, relacionados directamente con las materias siguientes:

- Conocimientos de informática de nivel avanzado.
- Conocimientos de análisis estadística avanzados.

Se otorgará la puntuación de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación con certificado de aprovechamiento, hasta 10 puntos.

En todo caso, se tienen que valorar una sola vez las acciones formativas relativas a un mismo contenido o a un mismo programa.

2.3. Docencia (valoración máxima de 5 puntos)

Se valorará la docencia impartida en materias relacionadas directamente con el ámbito de trabajo del segundo punto de las bases, de acuerdo con el criterio siguiente:

- Cursos, conferencias, jornadas, seminarios, congresos: 0,25 puntos por cada 10 horas, y proporcionalmente en caso de duración inferior. Si no se especifica la duración, se valorará con 0,07 puntos.

2.4. Publicaciones (valoración máxima de 5 puntos)

Se valorarán las publicaciones sobre estudios o trabajos en medios especializados científicotécnicos sobre materias directamente relacionadas con el ámbito de la producción agraria, de acuerdo con el criterio siguiente:

- Artículos en revistas y publicaciones técnicas y científicas: 0,5 puntos por publicación.

3. Conocimientos de lengua catalana (valoración máxima de 10 puntos)

- Certificado C1 o equivalente: 4 puntos.
- Certificado C2 o equivalente: 6 puntos.
- Certificado LA (antes E) o equivalente: 4 puntos.

Sólo se puntuará el certificado del nivel más alto acreditado, con la excepción del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, que se acumulará a uno de los otros certificados.

Octavo

Propuesta de la comisión de selección y constitución del bolsín de trabajo

Finalizada la valoración de méritos, la comisión determinará el orden de clasificación de las personas candidatas y publicará en la web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina/, en el apartado de «Recursos humanos», el listado provisional de la valoración de los candidatos con indicación de las puntuaciones obtenidas por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona que haya conseguido más puntuación en el apartado de experiencia profesional (apartado séptimo de las bases) y, si se mantiene el empate, se resolverá por sorteo.

Los candidatos dispondrán de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este listado para formular alegaciones.

Una vez revisadas y resueltas las alegaciones, la comisión elevará la lista definitiva de valoración por orden de puntuación a la directora gerente del IRFAP para su aprobación, se publicará en la página web https://www.caib.es/sites/semilla/ca/ofertes_de_feina/ en el apartado de «Recursos humanos», y se constituirá la bolsa de trabajo.

Cuando se dé alguno de los supuestos que motive hacer uso de este bolsín, se ofrecerá la cobertura del puesto de trabajo a una de las personas incluidas en la bolsa que estén en situación de disponible, respetando el orden de prelación y siempre que cumpla los requisitos exigidos en la Relación de puestos de trabajo respecto del puesto de trabajo ofrecido.



Noveno

Funcionamiento del bolsín de trabajo

Cuando se produzca una necesidad de contratación, se llamará por orden de prelación. La persona que se contrate a través de este bolsín deberá llevar a cabo las funciones que correspondan de acuerdo con el puesto de trabajo que ocupe.

A efectos de ofrecerles un puesto de trabajo, los integrantes de la bolsa de trabajo estarán en situación *disponible* o *no disponible*.

Estarán en situación *no disponible* cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- a) Hallarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo.
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal.

Mientras la persona aspirante esté en situación de *no disponible* en la bolsa, no se la llamará para ofrecerle un puesto de trabajo.

Estarán en situación *disponible* el resto de aspirantes de la bolsa de trabajo, lo que implica la inclusión como disponible de aquellas personas que ocupen un puesto de trabajo en esta entidad para optar a una mejora de trabajo, que tienen que ser llamadas para ofrecerles un puesto de trabajo de acuerdo con su posición en la bolsa. En este caso, se les llamará y se les enviará un mensaje electrónico para comunicarles el puesto de trabajo a cubrir y el plazo de incorporación, que puede llegar hasta diez días hábiles a contar desde la comunicación de la resolución.

Dentro del plazo de un día hábil a contar desde la comunicación, la persona integrante de la bolsa debe manifestar su conformidad con el nombramiento y, en caso contrario, pasará al último puesto de la bolsa de trabajo y se avisará a la siguiente de la lista.

Las personas aspirantes que renuncien de forma expresa o tácita o no hayan aceptado el puesto de trabajo ofrecido pasarán al último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que aleguen, dentro del plazo de diez días hábiles, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, que deben justificarse fehacientemente:

- a) Prestar servicios laborales en cualquier puesto de trabajo del IRFAP.
- b) Estar en período de gestación, de maternidad o de paternidad, de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo.
- c) Por enfermedad o incapacidad temporal.

Cuando la persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria, se reincorporará de nuevo a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

El incumplimiento de la incorporación en el puesto de trabajo previamente aceptado comporta la exclusión de la bolsa de trabajo, excepto en el caso de una situación sobrevenida con posterioridad a la aceptación que imposibilite, por voluntad ajena al convocado, incorporarse.

Décimo

Vigencia de la bolsa de trabajo

Esta bolsa de trabajo es vigente hasta que se convoque una nueva bolsa de trabajo que afecte a todos los puestos de trabajo que requieren las titulaciones incluidas en el apartado e) del tercer punto de estas bases.





ANEXO 2 MODELO DE SOLICITUD

....., con DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en
....., teléfono y dirección electrónica

EXPONGO:

- 1. Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para formar parte de un **bolsín de trabajo de ingeniería técnica agrícola o equivalente**.
- 2. Que declaro estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos o condiciones exigidos en el punto tercero de la convocatoria.
- 3. Que adjunto la documentación siguiente:

—
—
—
—
—
—

SOLICITO: Ser admitido/a y poder participar en el procedimiento selectivo indicado en el primer punto.

..... d..... de 2023

En el caso de presentar la solicitud y la documentación requerida en un registro diferente del del IRFAP, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es necesario que se haga constar por mensaje electrónico a la dirección siguiente: **rrhh@irfap.es**.

De conformidad con lo que prevé la normativa de protección de datos de carácter personal, esta entidad os informa que los datos obtenidos mediante este formulario o *curriculum vitae* quedarán incorporadas y serán tratadas en un fichero mixto denominado *Recursos Humanos*, inscrito en la AGPD, titularidad del INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS, con CIF Q0700676J, y domicilio en Eusebi Estada, 145, 07009 Palma, con la finalidad de manteneros informados sobre la gestión y selección del personal y recursos humanos.

Os informamos de la posibilidad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de vuestros datos de carácter personal mediante un mensaje dirigido al INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS, con CIF Q0700676J, y domicilio en Eusebi Estada, 145, 07009 Palma.

INSTITUT DE RECERCA I FORMACIÓ AGROALIMENTÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/37/1132402

